



BASES

AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
OFICIALÍA MAYOR
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
ADQ-2023-LP-011

Tijuana, Baja California, a 28 de Julio de 2023.

I. DATOS GENERALES:

A. DESCRIPCIÓN

Licitación Pública Regional No. **ADQ-2023-LP-011** relativa a la adquisición de **357 Anillos de oro de 10 kilates cada uno**, para el personal de base en reconocimiento a la prestación ininterrumpida de años de servicios de los trabajadores sindicalizados del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Licitación Pública se cuenta con los recursos autorizados dentro de la Partida Presupuestal **15412** Otras prestaciones contractuales, del **Ramo 04** Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de la **Unidad Ejecutora 015** OM-OBLIGACIONES SINDICALES CONTRACTUALES (1.5.2.2.2.1), para el Ejercicio Fiscal 2023.

B. DISPONIBILIDAD DE BASES

Las bases estarán disponibles a partir del día **lunes 31 de julio de 2023** y hasta el día **lunes 07 de agosto de 2023**, en el Departamento de Licitaciones de la Oficialía Mayor del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C. Se podrán adquirir en un horario de **08:00 a 14:30 horas**, acudiendo por su recibo al Departamento de Licitaciones en comento, mismo que deberá pagarse en las cajas de Tesorería Municipal, de esta Ciudad.

C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

- Podrán participar personas Físicas y Morales legalmente constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, con domicilio en esta Ciudad y/o ciudades circunvecinas al tratarse de una Licitación Pública Regional.
- Para los actos de junta de aclaraciones y apertura de sobres, deberá acudir un representante debidamente autorizado según los documentos del punto II de estas bases.
- Deberá presentar muestras del objeto de la presente licitación "XI DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS" el día señalado en las presentes bases.

D. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente Licitación Pública Regional se encuentra regida por el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, y de forma supletoria en lo no previsto por este último se aplicará lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las demás disposiciones y normatividad vigente y aplicable en la materia.

II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

Para la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, los licitantes deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:

1. Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de apoderado o representante legal:
 - a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de identificación oficial por ambos lados y RFC.
 - b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, éste deberá acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de identificación oficial por ambos lados del apoderado.
2. Cuando se trate de persona moral podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:
 - a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado.

NOTA: Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

III. LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS:

JUNTA DE ACLARACIONES

Se llevará a cabo el día **jueves 10 de agosto de 2023 en punto de las 12:00 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

Los proveedores deberán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas **sobre el contenido y alcance de estas bases**, acompañando invariablemente la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases a los siguientes correos electrónicos: egmartinez@tijuana.gob.mx, alreynoso@tijuana.gob.mx, cruizm@tijuana.gob.mx y dvaldez@tijuana.gob.mx hasta las **10:00 horas del día martes 08 de agosto del 2023**, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-72-78. El escrito deberá venir en hoja membretada de la empresa y deberá hacer referencia a la Licitación Pública en cuestión.

Las dudas presentadas dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se hará llegar el acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

Nota: Se hace del conocimiento de los licitantes que de **no** presentar sus dudas en el tiempo establecido con anterioridad, se tendrá entendido que no cuenta con dudas o aclaraciones sobre el contenido y alcance de estas bases, por lo que no se recibirán preguntas posteriores a la hora señalada.



Por último, se les informa a los licitantes que en caso de no asistir a la Junta de Aclaraciones, se les **notificará vía correo electrónico** para todos los efectos legales a que haya lugar, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Los participantes deberán presentar una muestra del tipo de bien que ofertarán, el día **lunes 14 de agosto del 2023**, en punto de las **10:00 horas** en la **Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento**, muestra que deberá estar debidamente etiquetado, con nombre del proveedor y número de Licitación Pública Regional **ADQ-2023-LP-011**, deberá traer consigo los instrumentos que considere necesarios para demostrar la calidad de los bienes ofertados, donde se le entregará un acuse de recibido, **documento que deberá ser incluido en el sobre que contiene su información técnica.**

APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO

Se llevará a cabo el día **miércoles 16 de agosto de 2023** en punto de las **12:00 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja de Palacio Municipal.

1. Los licitantes presentes entregarán los sobres debidamente identificados para su apertura (Técnico y Económico).
2. El Comité de Adquisiciones procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que se hayan registrado los concursantes, verificando mediante la revisión cuantitativa, el contenido de las propuestas por lo que se desecharán aquellas que no reúnan los requisitos formalmente exigidos en las bases.
3. Acto seguido, se llevará a cabo la apertura de los sobres económicos, revisando que cuenten con los requisitos establecidos en las bases, dándose lectura a la propuesta económica de cada concursante que haya cumplido cabalmente con todos los requisitos del sobre técnico.
4. Las propuestas aceptadas, serán revisadas a detalle por el área solicitante quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente.

APROBACIÓN DEL FALLO:

Se llevará a cabo el día **miércoles 23 de agosto del 2023**, en punto de las **13:00 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja de Palacio Municipal, diligencia que tendrá por verificativo dar a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes debidamente acreditados en términos del **numeral II** de estas bases, que hubieren participado en el acto de presentación de apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmaran los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, **poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.** En sustitución de esa junta, el Comité podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales, siguientes a su emisión.

En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, el Comité proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

Estará disponible a partir del día **miércoles 23 de agosto de 2023**, en punto de las **15:00 horas** en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal.

IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) La falta de alguno de los documentos requeridos para participar.
- c) La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes.
- d) La falta de nombre y/o firma en las cartas de manifiesto y protesto.
- e) La presentación sin nombre o sin firma del representante legal o persona acreditada en todas las copias de los documentos, sin excepción.
- f) El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- g) La persona que se encuentre dentro de los supuestos del artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana. (ANEXO I)

V. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO:

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago será a contra entrega de los bienes objeto de la presente licitación, para esta Licitación Pública en caso de que se requiera se otorgará un anticipo hasta del 40% del monto adjudicado.

VII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

Las condiciones solicitadas en estas bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes no podrán ser negociadas.

VIII. TIPO DE CONTRATO:

El contrato será de compra-venta a precio fijo.

IX. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, el beneficiario formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento del contrato, y que a su vez haya presentado la propuesta más económica. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del comité de adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos y económicos establecidas en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El contrato se adjudicará de acuerdo a las características de los bienes descritos en el numeral XI de estas bases, a uno o varios proveedores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 fracción XIII del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana, Baja California.

En caso de incumplimiento por el licitante ganador en la firma del contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, sin perjuicio de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento.

X. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los participantes deberán entregar los bienes objeto de la presente licitación a más tardar el día miércoles **20 de septiembre de 2023.**

Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados libre a bordo en las instalaciones de Palacio Municipal, ubicadas en Avenida Independencia número 1350, Zona Urbana Río Tijuana, Baja California.

XI. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS:

AÑOS DE SERVICIO	TOTAL EMPLEADOS	RECONOCIMIENTO
20 años	52	Anillo de Oro
25 años	191	Anillo de Oro
30 años	103	Anillo de Oro
35 años	10	Anillo de Oro
40 años	1	Anillo de Oro
TOTAL EMPLEADOS	357	Anillo de Oro
	TOTAL ANILLOS	357

Cabe mencionar las características de la petición de anillos son las siguientes:

- Anillo de oro de 10K
- Logotipo de Ayuntamiento
- Años de servicio
- Logotipo de S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.
- No se especifica el peso ya que es variable dependiendo la medida del anillo.

XII. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes entregarán en dos sobres cerrados, sellados, rubricados y debidamente identificados con:

- **Número de Licitación Pública ADQ-2023-LP-011**
- **Carátula con la identificación de "Sobre Técnico" y "Sobre Económico" respectivamente.**
- **Los datos del licitante tales como nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.**

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos A, B y C de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (Español);




P
X
n



a



- Documentación debidamente separada e identificada en carpeta o fólder, sin protectores de hojas;
- **Folio** en cada una de las hojas del paquete de copias;
- Presentar original y copia por separado de la documentación técnica; **ambas dentro del mismo sobre.**
- Nombre y firma del Representante Legal en cada una de las hojas sin excepción.

1. SOBRE CON INFORMACIÓN TÉCNICA

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL (ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO):

1. En el supuesto de tratarse de una **persona moral**, deberá presentar copia del acta constitutiva y última modificación si la hubiese debidamente cotejadas ante fedatario público, así como copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, copia de identificación oficial por ambos lados y del RFC de la empresa a quien representa.
2. Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de su representante legal:
 - a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de su identificación oficial por ambos lados y el RFC.
 - b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, deberá acreditarse mediante la copia de su identificación oficial por ambos lados, así como copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado.
3. El proveedor deberá tener una antigüedad mínima de un año de actividad comercial.
4. Declaración anual presentada del ejercicio 2022 y **copia del último pago provisional al que está obligado.**
5. Estado de cuenta original de fecha reciente o en caso de ser electrónico con cadena original.
6. Recibo de pago de bases.
7. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad el domicilio, teléfono en la ciudad de Tijuana, así como correo electrónico para cualquier tipo de notificación por parte del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
8. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el Currículum de la persona moral y/o física en forma detallada.
9. Deberán presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Asimismo, se abstendrán de presentar documentación apócrifa o falsa.

10. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que si al momento de hacer la entrega de los anillos a los trabajadores, existiera error en la talla o fabricación, se deberá de hacer el cambio sin generar cargo adicional alguno para el Ayuntamiento de Tijuana, sin dejar de lado que la cantidad a surtir, no se alterará.
11. Manifestar por escrito que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B. C., el cual menciona las restricciones para la participación de los proveedores en las Licitaciones Públicas. (Se anexa texto del referido artículo, para su transcripción; ver ANEXO I.)

**B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:
PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.**

1. Número de la Licitación Pública Regional No. **ADQ-2023-LP-011**.
2. Descripción del bien ofrecido según el punto XI, cumpliendo con el tipo de material, especificaciones y características solicitadas.
3. Manifestar por escrito el tiempo de entrega de los bienes ofertados.
4. Anexar Carta Garantía de cada uno de los bienes ofrecidos, especificando en que consiste la misma y si existe algún tipo de garantía adicional a la mencionada, favor de describirla.
5. Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que todos los gastos que genere (traslado, importación, etc.) serán sin cargo alguno para el H. Ayuntamiento de Tijuana.
6. Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que se compromete a coordinarse con la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento para la entrega de los bienes.
7. Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que se aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases.
8. Deberán manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que respetará el precio ofrecido por cada uno de los bienes, durante el ejercicio fiscal 2023, aun cuando no se le asigne la totalidad de la compra.
9. Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

NOTA: En la información de los puntos anteriores **NO** deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.

2. SOBRE CON INFORMACIÓN ECONÓMICA

INFORMACIÓN ECONÓMICA:

- Número de la Licitación Pública Regional **ADQ-2023-LP-011**
- Costo unitario antes y después de Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional.

- Manifestar por escrito si requiere o no el anticipo que se otorgará de hasta el 40% del monto total del contrato.
- Costo total por los productos que oferta antes y después de Impuesto al Valor Agregado.
- No se aceptarán propuestas en otra moneda.
- Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

XIII. CONDICIONES DE PAGO

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a Crédito. El proveedor realizará la entrega de los bienes de acuerdo a las necesidades establecidas en estas bases. Las facturas con los desgloses de los bienes serán entregadas al área solicitante para su trámite ante la Tesorería Municipal, quien cubrirá el pago dentro de los siguientes treinta días.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, la dependencia, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

XIV. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:

Una vez recibida el acta de fallo, el proveedor asignado deberá presentar dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento por el valor del **10% (diez por ciento)** del monto adjudicado, a nombre del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro de plazo anteriormente citado, conforme a lo establecido en el Artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

GARANTIA DE ANTICIPO:

- Si se requiere, se otorgará un anticipo de hasta el **40%** del monto adjudicado, dentro de los diez días naturales posteriores a la emisión del contrato, previa entrega de la fianza por el monto total del anticipo.
- Si no requiere el Anticipo, deberá manifestarlo por escrito en la propuesta económica.

XV. PENA CONVENCIONAL:

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento **10% (diez por ciento)**, conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

XVI. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

- a) El H. XXIV Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) Se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo mencionado.

Asimismo el H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio con fundamento a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana B. C.

XVII. RECURSOS:

Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

ATENTAMENTE

MARCELO DE JESÚS MACHAIN SERVIN
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.

Tijuana, Baja California, a _____ de _____ del 2023.

MARCELO DE JESÚS MACHAIN SERVIN
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.
P R E S E N T E.

Por medio del presente tengo a bien manifestar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES: No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;

IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;

V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;

VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;

XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y

XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, cumple con todo lo establecido en dicho artículo.

Nombre y firma participante